

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Doña M<sup>a</sup> Sonsoles Arroyo Fragua  
Don Pelayo E. García Alonso  
Doña Esther González López

Excusa su asistencia:  
Doña Ana Carolina Roldán Zarza

En la Ciudad de Arévalo, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las quince horas y diez minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M<sup>a</sup> Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.- Aprobación del acta correspondiente al día 12 de septiembre de 2024.-**

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 12 de septiembre de 2024, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

**SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 191/2024.-**

.../...

**2.2.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 31/2024.-**

.../...

**TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Otras licencias y autorizaciones.-**  
**3.1.1.- Instalación de terrazas de verano. Expte. 71/2022.-**

.../...

**CUARTO. CONTRATACIÓN.- 4.1.- Adjudicación del contrato de la obra de “Renovación de redes de abastecimiento, red de saneamiento y pavimentación en C/ Amaya. Fase I”. Expte. 555/2024.-**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de las obras de “Renovación de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación en C/ Amaya”.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 16 de septiembre de 2024, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.**, por importe de 111.724,91 euros, más 23.462,23 euros de IVA, que hacen un total de 135.187,14 euros, al ser la oferta más ventajosa.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2024 requiriendo a HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L., la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la empresa HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L. ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de la obra de “**Renovación de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación en C/ Amaya**”, a **HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.**, por importe de 111.724,91 euros, más 23.462,23 euros de IVA, que hacen un total de 135.187,14 euros, al ser la oferta más ventajosa.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

#### **4.2.- Contrato menor de las obras de pavimentación con asfalto de las calles Adoveras y Linajes. Expte. 625/2024.-**

Vista la necesidad de mejorar el pavimento de las calles Adoveras y Linajes.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por ECOASFALT S.A., por importe de 30.734 €, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de mejorar el pavimento de las calles Adoveras y Linajes.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, las obras de “Pavimentación con asfalto de las calles Adoveras y Linajes”, a ECOASFALT S.A., por importe de 25.400 euros, más 5.334 euros de IVA, que hacen un total de 30.734 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 30.734 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.61927 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**4.3.- Contrato menor de servicios - Honorarios R.P., D.O. y C.S.S. Obras de renovación de redes y pavimentación en calle Amaya (Fase 2). Expte. 598/2024.-**

Vista la necesidad de contratar la redacción del proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento y pavimentación de la calle Amaya. Fase 2.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a tres profesionales, se han presentado dos, siendo la más ventajosa la presentada por DOÑA VERÓNICA VILLOSLADA MARTÍN, por importe de 7.018 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de proceder a la realización de la segunda fase de las obras de Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento y pavimentación de la calle Amaya.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de “Honorarios por redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento y pavimentación de la calle Amaya. Fase II”, a DOÑA VERÓNICA VILLOSLADA MARTÍN, por importe de 5.800 euros, más 1.218 euros de IVA, que hacen un total de 7.018 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 7.018 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 920.22706 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**4.4.- Contrato menor de servicios - Honorarios R.P., D.O. y C.S.S. "Renovación de red de abastecimiento y de pavimento en Plaza del Salvador". Expte. 599/2024.-**

Vista la necesidad de contratar la redacción del proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de “Renovación de red de abastecimiento y pavimentación de la Plaza del Salvador”.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a tres profesionales, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por DOÑA YOLANDA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, por importe de 3.630 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de acometer las obras de renovación de red de abastecimiento y pavimentación de la Plaza del Salvador.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de “Honorarios por redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de Renovación de red de abastecimiento y pavimentación de la Plaza del Salvador”, a DOÑA YOLANDA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, por importe de 3.000 euros, más 630 euros de IVA, que hacen un total de 3.630 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 3.630 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 920.22706 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Dar cuenta de la interposición de recurso contencioso- administrativo y nombramiento de Abogado en el P.A. 185/2024.-**

.../...

**5.2.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos en el Mercadillo Expte. 752/2023.-**

.../...

**5.3.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 874/2023.-**

.../...

**SEXTO.- SUBVENCIONES.- 6.1.- Solicitud de subvención por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial derivados de la borrasca Juan. Expte. 158/2024.-**

.../...

**6.2.- Solicitud de subvención a la Junta de Castilla y León destinada a financiar proyectos culturales. Expte. 158/2024.-**

.../...

**6.3.- Solicitud de subvención a la Junta de Castilla y León destinada a la contratación de desempleados mayores de 45 años (MAYEL 2024).-**

.../...

**SÉPTIMO.- ASUNTO URGENTE.-**

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trató el siguiente asunto:

**7.1.- Facturas, recibos y cuentas. Expte. 58/2024.-**

Vista la relación de facturas núm. 11/2024, por importe de 13.448,50 euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 30 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 11/2024, por importe de 13.448,50 euros.

2°.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y cuarenta y nueve minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.